ORDENANZA Nº: 86

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Luerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 56, Sr.

NESTOR ALBERTO BILONI, D.N.I. № 20.143.784, CUIL/CUIT № 23-20143784-9, argentino, mayor

de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD

43M2. En consecuencia, transfiérase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones

emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de

esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a

continuación: Una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta,

Dpto. San Justo Pcia. de Córdoba, designado como LOTE ONCE de la MANZANA SETENTA Y DOS,

que mide: once metros treinta y dos centímetros de frente por cuarenta metros de fondo, lo

que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS con VEINTISIETE

CENTÍMETROS CUADRADOS, y linda: al NE., lote 17; al SE., con lotes seis, siete y nueve; al SO.,

calle Corriente, al NO., lote doce, todos de la misma manzana. Y cuya designación catastral es la

siguiente: C01 S 03 Ma72 lote 11.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los

gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/08/2013

1

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

,

FUNDAMENTOS ORDENANZA 86/2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-